

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6353/2022

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/RR.IP.6353/2022	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 30 de noviembre de 2022	Sentido: Desechamiento (por improcedente)
Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón		Folio de solicitud: 092073822002348
Solicitud	<i>"de todos los vehículos rentados a empresas particulares, se les solicita en términos de lo establecido a los contratos acreditar el pago de sus tenencias, de los últimos 5 años, inclusive los destinados para la seguridad. Informar cuantos vehículos se tienen rentados, a que empresa, fecha de inicio y terminación, costo de la renta diaria, vehículos sustituidos por daño parcial o total." (Sic)</i>	
Respuesta	El sujeto obligado atendió la solicitud el día 11 de noviembre de 2022, a través del oficio CAAA/T/22-11/037, emitido por la Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos, por el cual proporciona la información relativa a la solicitud.	
Recurso	Inconforme con la respuesta del sujeto obligado, la persona recurrente interpone recurso de revisión el 22 de noviembre de 2022.	
Resumen de la resolución	Se DESECHA el recurso de revisión por improcedente.	
Palabras Clave	Desechar, improcedencia, requerimientos novedosos.	

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6353/2022

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022.

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.6353/2022**, interpuesto por la persona recurrente en contra de la Alcaldía Álvaro Obregón, en sesión pública este Instituto resuelve **DESECHAR** el presente recurso de revisión, con base en lo siguiente:

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	4
PRIMERO. Competencia	4
SEGUNDO. Improcedencia	5
RESOLUTIVOS	8

A N T E C E D E N T E S

I. Solicitud de acceso a información pública. En fecha 20 de octubre de 2022, a través del sistema electrónico, se tuvo por presentada a la persona hoy recurrente ingresando solicitud de información pública, a la cual le fue asignado el folio 092073822002348; mediante la cual solicitó a la Alcaldía Álvaro Obregón, lo siguiente:

“de todos los vehículos rentados a empresas particulares, se les solicita en términos de lo establecido a los contratos acreditar el pago de sus tenencias, de los últimos 5 años, inclusive los destinados para la seguridad. Informar cuantos vehículos se tienen rentados, a que empresa, fecha de inicio y terminación, costo de la renta diaria, vehículos sustituidos por daño parcial o total.” (Sic)

II. Respuesta. El 11 de noviembre de 2022, previa ampliación del plazo, la Alcaldía Álvaro Obregón, en adelante el sujeto obligado, en relación con la solicitud de arriba indicada,

**Recurso de revisión en materia de
derecho de acceso a información pública****Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.6353/2022

remitió su respuesta a través del oficio CAAAT/22-11/037, emitido por la Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos, que en su parte conducente señala:

“ ...

Con fundamento en los artículos 6 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 19° de la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 7° apartado D de la Constitución de la Ciudad de México, artículos 3, 8, 11, 13, 14, 21, 22 y 24 fracciones I y II, 208, 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Álvaro Obregón favorece el principio de máxima publicidad, proporcionando la información que se tiene en sus archivos, excluyendo solamente aquella que se clasifique como reservada, por lo que de conformidad con las funciones que se tienen dispuestas en el Manual Administrativo de la Alcaldía Álvaro Obregón, se envían los siguientes oficios:

- ✓ Oficio número **AAO/DGAYF/DRMAySG/CSGyCV/023/2022** de fecha 26 de octubre del 2022, signado por el Ing. José Luis Cruz Mejía, Coordinador de Servicios Generales y Control Vehicular, mediante el cual remite la atención pertinente a la solicitud de mérito.
- ✓ Oficio número **UDC/T/22-10/027** de fecha 27 de octubre de 2022, signado por el Lic. David López Espinosa, Jefe de la Unidad Departamental de Contratos, a través del cual remite la atención a la solicitud que nos ocupa.

...” (Sic)

- **OFICIO AAO/DGAYF/DRMAySG/CSGyCV/023/2022**

“ ...

Al respecto, de acuerdo con el ámbito de competencia de la Jefatura de Unidad Departamental de Control Vehicular y Talleres, (anexo copia del oficio AAO/DGAF/DRMAySG/CSGyCV/JUDCVyT/0238/2022), informo lo siguiente:

- 1- La Acreditación de las tenencias de los últimos 5 años es improcedente respecto a los contratos, toda vez que el modelo más antiguo requerido es 2019. Sin embargo, como prueba de que las tenencias se encuentran pagadas, es que todas las unidades vehiculares han acreditado la verificación vehicular correspondiente para su libre circulación.
- 2.- A la fecha, se tienen rentadas 199 unidades vehiculares.
- 3.- Las empresas arrendadoras son: Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R y Grupo Turbofin, S.A.P.I. de C.V.

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6353/2022

4.- Un primer Contrato de Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R, inicia el 04 de enero de 2022 y finaliza el 31 de diciembre de 2022, el segundo contrato inicia el 25 de abril de 2022 y finaliza el 31 de diciembre de 2022. El contrato de Grupo Turbofin, S.A.P.I. DE C.V., inicia el 11 de febrero de 2022 y finaliza el 31 de diciembre de 2022.

5.- El costo de la renta diaria por unidad es variable, por lo que se adjunta cuadro de renta diaria por tipo de unidad vehicular.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 3, 11, 13 y 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**CUADRO DE RENTA DIARIA POR TIPO DE UNIDAD VEHICULAR
ARRENDAMIENTO 2022.**

IP-002348

	Tipo de unidad vehicular	Costo de renta diaria
1	VEHICULO TIPO CHASIS, MARCA RAM 4000 PL 4x2, CON EQUIPAMIENTO GRÚA BRAZO HIDRAULICO 12 MTS, MODELO 2019	2,574.85
2	VEHICULO TIPO CHASIS, MARCA RAM 4000 PL 4x2, CON EQUIPAMIENTO REDILAS, MODELO 2019	1,000.59
3	VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA NISSAN NP300 FRONTIER DOBLE CABINA DIESEL 4X4 T/M AC PAQ. SEG. 6 VEL., CON EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD (PRIMER CONTACTO) MODELO 2020	1,193.92
4	VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA NISSAN NP300 FRONTIER DOBLE CABINA DIESEL 4X4 T7M AC PAQ. SEG. 6 VEL., MODELO 2020	731.27
5	VEHICULO TIPO VAN, MARCA RAM PROMASTER 2500 11.5 M3, CON EQUIPAMIENTO GRÚA BRAZO ARTICULADO 10.30 MTS, MODELO 2019	1,954.49
6	VEHICULO TIPO MOTOCICLETA, MARCA SUZUKI V-STROM 650 ABS, CON	576.21
7	VEHICULO TIPO MOTOCICLETA, MARCA SUZUKI V-STROM 650 ABS, CON CAJA DE HERRAMIENTA, MODELO 2019	377.48
8	VEHICULO TIPO CAMIÓN, MARCA INTERNATIONAL MV607SBA 4 X 2 35 K, CON EQUIPAMIENTO CAMIÓN DE VOLTEO 7 MTS, MODELO 2020.	1,924.77
9	VEHICULO TIPO CHASIS, MARCA RAM 4000 PL 4X2, CON EQUIPAMIENTO REDILAS, MODELO 2019	1,044.35
10	VEHICULO TIPO VAN PARA 12 PASAJEROS, MARCA RAM PROMASTER 2500, MODELO 2019	1,010.65
11	VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA NISSAN NP300 CABINA SENCILLA 4X2, MODELO 2020	531.49
13	VEHICULO TIPO JEEP WRANGLER UNLIMITED SAHARA 4 PUERTAS 4X4, MODELO 2019	1,318.31
14	VEHICULO TIPO SEDÁN GASOLINA, MARCA NISSAN VERSA DRIVE TM MODELO 2019	293.93
15	VEHICULO TIPO PICK UP RAM 2500 SLT 4X2, DOBLE CABINA, MODELO 2019	893.71
18	VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA NISSAN NP300 FRONTIER LE TM AC 6 VEL., CON LUCES AMBAR, MODELO 2020	657.14

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6353/2022

CUADRO DE RENTA DIARIA POR TIPO DE UNIDAD VEHICULAR
ARRENDAMIENTO 2022.

IP-002348

PDA	Tipo de unidad vehicular	Costo de renta diaria
25	VEHICULO TIPO CHASIS, MARCA RAM 4000 PL 4X2, CON EQUIPAMIENTO GRUA DE PLATAFORMA, MODELO 2019	1,643.09
26	VEHICULO MARCA JEEP GRAND CHEROKEE LIMITED LUJO V8 4X4, MODELO 2019	1,438.74
27	VEHICULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA MARCA RAM 1500 SLT V8 4X4, MODELO 2020	1,026.65
1	CHEVROLET AVEO PAQ B, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, MODELO 2022	560.87
2	RAM 1500 CREW CAB 4 X 2 V6 MOD. 2021 CON EQUIPAMIENTO DE PATRULLA	1,393.32
3	RAM 1500 CREW CAB 4 X 2 V6 MOD. 2021 CON EQUIPAMIENTO DE PATRULLA	1,466.65
4	NISSAN FRONTIER LE TA MOD 2022 CON EQUIPAMIENTO DE PATRULLA	1,439.22
5	MOTOCICLETA SUZUKI V-STROM 650 XT MOD. 2022 CON EQUIPAMIENTO DE PATRULLA	650.57
1	VEHÍCULO PICK-UP MODELO 2022 L 200 MITSUBISHI MT GASOLINA 4 X 2 2022	28,632.41

...” (Sic)

• **UDC/T/22-10/027**

“ ...

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 6 fracción XLII, 7, 10, 11, 193, 200, 219 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; se atiende la solicitud de información pública en las atribuciones encomendadas a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, en los siguientes términos.

Referente a “de todos lo vehículos rentados a empresas particulares, se les solicita en términos de lo establecido a los contratos acreditar el pago de sus tenencias, en los últimos 5 años, inclusive los destinados para la seguridad”, esa información no es competencia de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios Generales.

Con relación a “Informar cuantos vehículos se tienen rentados, a que empresa, fecha de inicio y terminación, costo”, le informo a usted que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos y los expedientes de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, identificándose la información del siguiente recuadro:

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6353/2022

NÚMERO DE VEHICULOS	EMPRESA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	MÓNTO MÁXIMO
80	INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	10/03/22	31/12/22	43,074,553.41
85	GRUPO TURBOFIN, S.A.P.I. DE C.V.	11/02/22	31/12/22	32,327,869.01
25	INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	25/04/22	31/12/22	7,971,218.40

Asimismo, los costos por día se podrán identificar en el Anexo 1

La información de "vehículos sustituidos por daño parcial o total", se identifica la sustitución de una unidad por perdida total.

ANEXO 1

INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS						IMPORTE
	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. DE MEDIDA	DÍAS DE SERVICIO	PRECIO UNITARIO POR DÍA		
1	PICK UP CHASIS 4X2 CON EQUIPAMIENTO GRÚA, BRAZO HIDRÁULICO 12 MTS	VEHICULO TIPO CHASIS, MARCA RAM 4000 PL 4X2, CON EQUIPAMIENTO GRÚA BRAZO HIDRAULICO 12 MTS, MODELO 2019	4	UNIDAD	362	2,574.85	3,728,382.80
2	PICK UP 4X2 CON REDILAS	VEHICULO TIPO CHASIS, MARCA RAM 4000 PL 4X2, CON EQUIPAMIENTO REDILAS, MODELO 2019	4	UNIDAD	362	1,000.89	1,448,854.32
3	PICK UP DOBLE CABINA 4X4 DIESEL	VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA NISSAN NP300 FRONTIER DOBLE CABINA DIESEL 4X4 T/M AC PAQ. SEG. 6 VEL., CON EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD (PRIMER CONTACTO) MODELO 2020	1	UNIDAD	362	1,193.92	432,199.04
4	PICK UP DOBLE CABINA 4X4 DIESEL	VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA NISSAN NP300 FRONTIER DOBLE CABINA DIESEL 4X4 T/M AC PAQ. SEG. 6 VEL., MODELO 2020	1	UNIDAD	362	731.27	3,176,636.88
5	VEHICULO VAN CON EQUIPAMIENTO GRÚA, BRAZO HIDRÁULICO 10.30 MTS	VEHICULO TIPO VAN, MARCA RAM PROMASTER 2500 11.5 M3, CON EQUIPAMIENTO GRUA BRAZO ARTICULADO 10.30 MTS, MODELO 2019	2	UNIDAD	362	1,954.49	1,415,050.76
6	MOTOCICLETA 650CC	VEHICULO TIPO MOTOCICLETA, MARCA SUZUKI V-STROM 650 ABS, CON EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD (PRIMER CONTACTO), MODELO 2019	1	UNIDAD	362	576.21	208,588.02
7	MOTOCICLETA 650CC CON CAJA DE HERRAMIENTA	VEHICULO TIPO MOTOCICLETA, MARCA SUZUKI V-STROM 650 ABS, CON CAJA DE HERRAMIENTA, MODELO 2019	1	UNIDAD	362	377.48	273,295.52
8	CAMIÓN DE VOLTEO 7MTS	VEHICULO TIPO CAMIÓN, MARCA INTERNACIONAL MVS07SBA 4X2 35 K, CON EQUIPAMIENTO CAMION DE VOLTEO 7 MTS, MODELO 2020	3	UNIDAD	362	1,924.77	2,090,300.22
9	PICK UP 3.5 TONELADAS CON REDILAS	VEHICULO TIPO CHASIS, MARCA RAM 4000 PL 4X2, CON EQUIPAMIENTO REDILAS, MODELO 2019	9	UNIDAD	362	1,044.35	3,402,492.30
10	VEHICULO TIPO VAN PARA 12 PASAJEROS	VEHICULO TIPO VAN PARA 12 PASAJEROS, MARCA RAM PROMASTER 2500, MODELO 2019	1	UNIDAD	362	1,010.65	385,855.30

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6353/2022

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS							
PART.		DESCRIPCIÓN	CANT.	U. DE MEDIDA	DÍAS DE SERVICIO	PRECIO UNITARIO POR DÍA	IMPORTE
11	PICK UP CABINA SENCILLA	VEHÍCULO TIPO PICK UP, MARCA NISSAN NP300 CABINA SENCILLA 4X2, MODELO 2020	2	UNIDAD	362	531.49	384,798.76
13	VEHÍCULO PUERTAS 4X4	VEHÍCULO TIPO JEEP WRANGLER UNLIMITED SAHARA 4 PUERTAS 4X4, MODELO 2019	2	UNIDAD	362	1,318.31	954,456.44
14	SEDÁN GASOLINA	VEHÍCULO TIPO SEDÁN GASOLINA, MARCA NISSAN VERSA DRIVE TM MODELO 2019	17	UNIDAD	362	293.93	1,808,845.22
15	PICK UP 4X2 DOBLE CABINA	VEHÍCULO TIPO PICK UP RAM 2500 SLT 4X2, DOBLE CABINA, MODELO 2019	1	UNIDAD	362	893.71	323,523.02
20	PICK UP DOBLE CABINA 4X2, SIN LUCES GASOLINA	VEHÍCULO TIPO PICK UP, MARCA NISSAN NP300 FRONTIER LE TM AC 6 VEL., SIN LUCES, MODELO 2020	1	UNIDAD	362	603.54	218,481.48
21	PICK UP CABINA SENCILLA	VEHÍCULO TIPO PICK UP, MARCA VOLKSWAGEN SAVEIRO CABINA SENCILLA, MODELO 2019	2	UNIDAD	362	360.21	260,792.04
22	VEHÍCULO TIPO VAN	VEHÍCULO TIPO VAN, MARCA PROMASTER 2500 11.5M3, MODELO 2019	1	UNIDAD	362	921.41	333,550.42
24	VEHÍCULO TIPO GRÚA DE GANCHO	VEHÍCULO TIPO CHASIS, MARCA RAM 4000 PL 4X2, CON EQUIPAMIENTO GRUA DE GANCHO, MODELO 2019	2	UNIDAD	362	1,894.98	1,371,965.52
18	PICK UP DOBLE CABINA 4X2, CON LUCES AMBAR GASOLINA	VEHÍCULO TIPO PICK UP, MARCA NISSAN NP300 FRONTIER LE TM AC 6 VEL., CON LUCES AMBAR, MODELO 2020	13	UNIDAD	362	657.14	3,092,500.84

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS							
PART.		DESCRIPCIÓN	CANT.	U. DE MEDIDA	DÍAS DE SERVICIO	PRECIO UNITARIO POR DÍA	IMPORTE
25	VEHÍCULO TIPO GRÚA DE PLATAFORMA	VEHÍCULO TIPO CHASIS, MARCA RAM 4000 PL 4X2, CON EQUIPAMIENTO GRUA DE PLATAFORMA, MODELO 2019	1	UNIDAD	362	1,643.09	594,798.58
26	VEHÍCULO TIPO LIMITED LUJO V8 4X4	VEHÍCULO MARCA JEEP GRAND CHEROKEE LIMITED LUJO V8 4X4, MODELO 2019	2	UNIDAD	362	1,438.74	1,041,647.76
27	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PICK UP (DOBLE CABINA)	VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA MARCA RAM 1500 SLT V8 4X4, MODELO 2020	1	UNIDAD	362	1,026.65	371,647.30

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS						
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MENSUAL	
1	VEHÍCULO PICK UP MODELO 2022 L 200 MITSUBISHI MT GASOLINA 4X2 2022	25	UNIDAD	28,632.41	715,810.25	

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6353/2022



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS					
PIART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR DÍA POR UNIDAD	CÓSTO POR DÍA/ TOTAL UNIDADES (SIN IVA)
1	CHEVROLET AVEO PAQ B, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, MODELO 2022	41	UNIDAD	\$ 560.87	\$ 22,995.67
2	RAM 1500 CREW CAB 4x2 V6 MOD 2021 CON EQUIPAMIENTO DE PATRULLA	10	UNIDAD	\$ 1,393.32	\$ 13,933.20
3	RAM 1500 CREW CAB 4x2 V6 MOD 2022 CON EQUIPAMIENTO DE PATRULLA	14	UNIDAD	\$ 1,466.65	\$ 20,533.10
4	NISSAN FRONTIER LE TA MOD 2022 CON EQUIPAMIENTO DE PATRULLA	16	UNIDAD	\$ 1,439.22	\$ 23,027.52
5	MOTOCICLETA SUZUKI V-STROM 650 XT MOD 2022 CON EQUIPAMIENTO DE PATRULLA	4	UNIDAD	\$ 650.27	\$ 2,601.08

...” (Sic)

III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad). Con fecha 22 de noviembre de 2022, inconforme con la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la persona hoy recurrente interpuso el presente recurso de revisión expresando sus razones y motivos de inconformidad de la siguiente forma:

*“la alcaldía olvido que tiene el acta de resguardo donde recibe los vehículos rentados con alta numero de placas, tarjeta de circulación , tenencia y verificados , acta que no entregó y antes rentaron vehículos y no informo nada , tampoco las actas donde vehículos chocados o en perdida total son sustituidos , además el presidente ordeno investigar a Grupo ***** y la alcaldesa ya sabia de los fraudes con las patrullas . Por lo tanto deberá de entregar lo solicitado ya que los vehículos Rentados o sus patrullas tienen que tener Placas y tenencias pagadas tarjetas de circulación y esto obra en las actas de resguardo , ver <https://www.youtube.com/hashtag/sincensuratv> ***** DE ENCUBRIMIENTO Y A *****.” (Sic)*

**Recurso de revisión en materia de
derecho de acceso a información pública****Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.6353/2022

En razón de que fue debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, **248 fracción VI**, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Improcedencia. Este Instituto considera que, en el presente caso, el medio de impugnación es improcedente, al actualizarse la causal prevista en el artículo 248, fracción VI de la Ley de Transparencia, en términos de los siguientes razonamientos lógico-jurídicos:

*“**Artículo 248.** El recurso será desechado por improcedente cuando:*

...

***VI.** El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, ...*

...”

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.6353/2022

La normatividad en cita dispone que el recurso de revisión será desechado cuando la parte recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, situación que en el presente caso aconteció.

Lo anterior es así, toda vez que, de la lectura a la solicitud en contraste con lo expresado en el medio de impugnación interpuesto, se advirtió que la parte recurrente realizo agravios tendientes a ampliar su solicitud al señalar:

*“...la alcaldía olvido que tiene el acta de resguardo donde recibe los vehículos rentados con alta numero de placas, tarjeta de circulación , tenencia y verificados , **acta que no entregó y antes rentaron vehículos y no informo nada , tampoco las actas donde vehículos chocados o en perdida total son sustituidos...**” (Sic)*

De lo anteriormente señalado se advierte que la persona recurrente al conocer la información de su interés y derivado de respuesta otorgada por el sujeto obligado en vía de recurso de revisión pretendió ampliar su solicitud requiriendo información más específica de conformidad con lo proporcionado.

En términos de lo anterior, este Órgano Garante considera que el medio de impugnación es improcedente al actualizarse la causal prevista en el artículo 248, fracción VI de la Ley de Transparencia, y en consecuencia considera procedente **desechar** el recurso de revisión citado al rubro.

Lo anterior toma fuerza y sustento jurídico al estudio que antecede con fundamento en el criterio determinado por este Pleno de este Órgano Garante en la resolución del recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.2321/2021.**, el cual se estima oportuno citar como **hecho notorio** y que fue resuelto en sesión pública celebrada el 24 de noviembre de 2021, lo

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6353/2022

anterior con fundamento en el primer párrafo, del artículo 125 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en el diverso 286 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenamientos de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, que disponen lo siguiente:

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TITULO CUARTO
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD
CAPITULO ÚNICO

Artículo 125. *La resolución del recurso se fundará en derecho y examinará todos y cada uno de los agravios hechos valer por el recurrente, teniendo la autoridad competente la facultad de invocar hechos notorios; pero cuando uno de los agravios sea suficiente para desvirtuar la validez del acto impugnado, bastará con el examen de dicho punto.*

...

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL

CAPITULO II
De la prueba
Reglas generales

Artículo 286. *Los hechos notorios no necesitan ser probados y el Juez puede invocarlos, aunque no hayan sido alegados por las partes.*

Sirve de apoyo a lo anterior, la Jurisprudencia XXII. J/12 emitida por el Poder Judicial de la Federación, de rubro **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYE PARA UN JUEZ DE DISTRITO LOS DIVERSOS ASUNTOS QUE ANTE EL SE TRAMITAN.**¹

Lo anterior, en virtud de que el recurso referido se relaciona con el que se resuelve al tenor de las siguientes consideraciones:

- En la resolución citada, el Pleno de este Instituto determinó desechar por

¹ Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta V, Enero de 1997. Tesis: XXII. J/12. Página: 295

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.6353/2022

improcedente el recurso de revisión, en razón de que, al contraponer la solicitud y los agravios interpuestos, se observó que en el recurso de revisión la parte quejosa amplió su solicitud y materialmente petitionó un requerimiento novedoso.

- Aunado a ello, el estudio de la resolución se señaló que, más allá del requerimiento novedoso no subsistió ningún agravio alguno tendiente a combatir la respuesta emitida o la actuación del Sujeto Obligado.
- En este tenor y, toda vez que no subsisten agravios, se determinó que se actualizó la fracción VI del artículo 248 de la Ley de Transparencia.

Consecuentemente, en razón de que el hecho notorio antes citado conlleva la misma lógica que el que hoy nos ocupa, tomando como dicho antecedente como criterio, lo procedente es desechar el presente recurso.

Por todo lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en el artículo 248, fracción VI de la Ley de Transparencia, se **DESECHA** el recurso de revisión por improcedente.

**Recurso de revisión en materia de
derecho de acceso a información pública**

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6353/2022

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente por correo electrónico en términos de Ley.

QUINTO.- En atención a todas las personas que presentan un Recurso de Revisión o proceso de Denuncia con la finalidad de conocer su opinión respecto a la atención recibida por parte de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina en la tramitación de su expediente, se pone a su disposición el siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.6353/2022

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **treinta de noviembre de dos mil veintidós**, por unanimidad de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/CGCM/LIOF

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**